

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE “DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN Y TIPADO AUTOMÁTICO DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (HPV) CON CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

## **1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón como Institución Sanitaria Pública tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria a los usuarios demandantes de la misma con los principios de calidad, eficiencia y racionalización del gasto público.

El contrato que se promueve tiene por objeto el suministro de reactivos material fungible y el equipamiento necesario, en cesión de uso durante la vigencia del contrato, para la realización de las técnicas de detección y genotipado del virus del papiloma humano (HPV) en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital. Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, en base a las necesidades asistenciales previstas, y de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y de los pacientes, por lo que esta Dirección de Gestión propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios.

En la presente contratación pública intervienen, dentro de este Hospital, varios operadores y entre ellos, los más importantes, relevantes e imprescindibles son los Facultativos Especialistas y personal Enfermería. Ellos, en definitiva, serán los últimos responsables de que los productos que se proponen adquirir sean los más adecuados.

El suministro objeto de la presente contratación es especialmente sensible a la diversidad de técnicas en las que se pretende emplear, de tal forma que una pluralidad de ellos, de naturaleza y características diversas, pueden resultar perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato

Se plantea la convocatoria del expediente, con las características, requisitos mínimos, tipos y cantidades que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo a las necesidades asistenciales previstas por un plazo de ejecución de 24 meses.



Se ha optado por su división en lotes con el fin de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas.

## 2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente.

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto importe total de **(261.360,00 euros)** para un plazo de ejecución de 24 meses, con prórroga de otros 36 meses.

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

- 1.- Este expediente se dividirá en 2 Lotes
- 2.- El presupuesto base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **216.000,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **45.360,00 euros**, lo que supone un presupuesto total de **261.360,00 euros** IVA incluido.

Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2023 (3 meses)	27.000,00	5.670,00	32.670,00
2024 (12 meses)	108.000,00	22.680,00	130.680,00
2025 (9 meses)	81.000,00	17.010,00	98.010,00
	<b>216.000,00</b>	<b>45.360,00</b>	<b>261.360,00</b>

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **583.200,00 euros**

<b>216.000,00 euros</b>	PROPUESTA
<b>43.200,00 euros</b>	20% MODIFICACIÓN
<b>108.000,00 euros</b>	PRÓRROGA
<b>108.000,00 euros</b>	PRÓRROGA
<b>108.000,00 euros</b>	PRÓRROGA



El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 27002.

### **3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

### **4.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 202 LCSP):**

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc..), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución comprometida (Plan de Formación adoptado y/o acreditación de los cursos realizados). En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

Así mismo, para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales, el licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.



La empresa adjudicataria en cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, será responsable de la gestión, retirada y almacenaje, transporte, reciclaje o destrucción de los envases vacíos que resulten de la entrega de los materiales, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos pudiera generarse. La retirada de los envases, se realizará de acuerdo a las instrucciones que la empresa adjudicataria reciba.

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de 60 meses (tres prórrogas de 12 meses cada una), siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)**

### **6.1.-Criterios relacionados con los costes:**

#### **1.-Ponderación:.....70 puntos.**

**Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja

El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

**Si se presenta un solo proveedor:** Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

**Si se presentan varias ofertas:** Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de



información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

**Criterios cualitativos:**

**Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:.....30 puntos**

**LOTE 1: HASTA 30 PUNTOS**

- Reactivos detectables por radiofrecuencia..... 25 PUNTOS
- Obtención de la información de los genotipos 16 y 18, de manera individualizada, en un único paso y en el menor tiempo\* ..... 5 PUNTOS

(\*Se valorará de manera proporcional)

**LOTE 2: HASTA 30 PUNTOS**

- Detección de más de 30 genotipos de HPV individualmente, mediante técnica de PCR e hibridación automatizada a partir de una única mix, con sistema de captura de imágenes integrado.....30 PUNTOS

La valoración de cada uno de los criterios que se detallan a continuación, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

**TOTAL: 100 PUNTOS**

**7.-MODIFICACIONES**

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veinte por ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.

**8.- PRÓRROGA.-**

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.



**9- REVISIÓN DE PRECIOS.-** No se admite en este contrato revisión de precios.

**10.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a),b) y c).

**11.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar motivadamente, de forma expresa y precisa, mediante memoria o informe técnico razonado, suscritos ambos por técnico competente, qué información o documentos presentados referidos a secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del “know-how” o secretos empresariales cuya difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a su parecer, son constitutivos de ser considerados confidenciales, y en el caso, de estar sometida la información al régimen de Propiedad Intelectual o de Propiedad industrial, además, deberán aportarse las referencias acreditativas de su inscripción y reconocimiento en los correspondientes registros. Por ello, no serán admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad. Además de la justificación anteriormente referida, esta circunstancia también deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración, se declarará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En Madrid, 31 de MAYO de 2023

Fdo.: Dr. Javier Menarguez Palanca  
Jefe Responsable del Servicio de Anatomía Patológica

